CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN DE INTERNET

A LOS 6 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SR. FEDERICO MANUEL FERNÁNDEZ DAGUERRE, C.U.I.T N° 20-33662699-5, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **EL DESARROLLADOR** Y POR LA OTRA PARTE EL SR. RODRIGO BARG, C.U.I.T. N° 00-0000000/0, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **EL CLIENTE**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declara el Desarrollador:

- I) Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este acto, y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna respecto de las leyes de la República Argentina.
- II) Que tiene la experiencia, así como los recursos materiales necesarios para la elaboración y mantenimiento de aplicaciones de Internet.

Declara el Cliente:

- I) Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este acto, y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna respecto de las leyes de la República Argentina.
- II) Que es su deseo que el Desarrollador desarrolle una aplicación para Internet.

Declaran ambas partes que es su voluntad expresa comprometerse en términos del presente CONTRATO, reconociéndose plenamente su mutua capacidad, sin que exista error, mala fe, dolo o violencia alguna por ninguna de las partes, dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación, oral o escrita, con anterioridad a la firma del presente contrato que esté relacionada directamente con el objeto del mismo de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es desarrollar una aplicación web cuyos requerimientos se describen en el "ANEXO I" y que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato que deberá pagar **EL CLIENTE** a **EL DESARROLLADOR** es de \$ 4400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERA.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- I) Un pago por la cantidad de \$ 2000 (DOS MIL pesos 00/100 moneda nacional) a la firma del presente contrato.
- II) Un pago por la cantidad de \$ 2400 (DOS MIL CUATROCIENTOS pesos 00/100 moneda nacional) a la entrega del código fuente que compone el total del trabajo realizado.

El retraso o incumplimiento del pago generará a cargo de EL CLIENTE un

interés del 7% (siete por ciento) mensual hasta la total liquidación del adeudo correspondiente.

CUARTA.- **EL DESARROLLADOR** se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el cuerpo del presente contrato, las leyes respectivas, así como de sus anexos, como lo son enunciativa más no limitantes las siguientes:

- I) Sujetarse a las normas internas de trabajo que le sean aplicables de **EL CLIENTE**, de las que por naturaleza misma de los servicios que se pactan sean requeridas para las visitas en las instalaciones de **EL CLIENTE**, así como las previstas en los anexos de este CONTRATO.
- II) Que la ejecución de los servicios esté acorde con el programa y el tiempo de entrega de los servicios de conformidad con el anexo respectivo.

QUINTA.- **EL DESARROLLADOR** tendrá el derecho de autor que le corresponde por crear la obra software. Incluyendo a publicar su autoría donde él crea conveniente.

SEXTA.- Cualquier adición o modificación al presente contrato solo surtirá efecto cuando sea otorgada por escrito por las personas que firman este CONTRATO.

SÉPTIMA.- **EL DESARROLLADOR** podrá subcontratar parcialmente las obligaciones del presente CONTRATO y de proyectos relacionados directamente con el mismo, quedando siempre como titular responsable del cumplimiento de las mismas, pudiendo ceder total o parcialmente los derechos que confiere el presente CONTRATO sin autorización por escrito por parte de **EL CLIENTE** .

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a la legislación vigente y a la competencia de los tribunales de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder por razón de nacionalidad, domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

NOVENA.- Ninguna de las cláusulas de este contrato deberá interpretarse en el sentido de que **EL DESARROLLADOR** desempeñará el cargo de empleado, agente, comisionista, factor, dependiente, o representante legal de **EL CLIENTE** para cualquier propósito. Consecuentemente **EL DESARROLLADOR** no está autorizado para llevar a cabo funciones, actividades o tareas de las que por su naturaleza correspondan a las figuras antes señaladas, ni para aceptar o firmar acuerdos, convenios o contratos, en nombre o representación de **EL CLIENTE** o para alterar los términos contractuales.

DECIMA.- Para todo lo relacionado con el presente contrato las partes señalan

como sus domicilios los siguientes:

EL CLIENTE

Nombre del Cliente: Rodrigo Barg

Dirección: Lamadrid 2546 - Mar del Plata.

Teléfono: 0223 - 155755430

Correo electrónico: rodrigobarg@gmail.com

EL DESARROLLADOR

Nombre del Desarrollador: Federico M. F. Daguerre.

<u>Dirección:</u> Formosa 180 Departamento N°12 - Mar del Plata.

Teléfono: 0223 - 154984221

Correo electrónico: fetudaguerre@gmail.com

En caso de que alguno de estos datos sea modificado se deberá dar aviso por escrito, con cuando menos cinco días de anticipación, a la otra parte y se señalará la fecha en que el nuevo domicilio entrará en vigor.

DECIMO PRIMERA.- El código fuente, generado por **EL DESARROLLADOR**, que conforma la aplicación web, está protegido bajo los términos de la licencia GNU GPL (GNU General Public License) v3 (SE ADJUNTA UNA COPIA DEL TEXTO COMPLETO DE LA LICENCIA) o cualquier otra posterior.

Federico M.F. Daguerre	Firma Cliente